



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número 07005 del 09 NOV 2018

Por la cual se modifica la Resolución No. 06967 de 8 de noviembre de 2018, "Por la cual se autoriza el cierre de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado **"RUTA COLOMBIA SUR - GRAN FONDO DEL VALLE"** solicitado por la organización LA RUTA COLOMBIA GRAN FONDO".

"LA DIRECTORA TÉCNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada por el artículo segundo de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *"Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito"*.

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL."**

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

"4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional".

"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".

Por la cual se modifica la Resolución No. 06967 de 8 de noviembre de 2018, "Por la cual se autoriza el cierre de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "RUTA COLOMBIA SURA - GRAN FONDO DEL VALLE" solicitado por la organización LA RUTA COLOMBIA GRAN FONDO".

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: "A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."

Que mediante el artículo 2 de la Resolución No. 04805 del 15 de julio de 2015, se le delega a la Dirección Técnica del INVIAS, la función de: "conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, previo concepto de la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto, y suscribir el acto administrativo que autoriza el respectivo permiso."

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."

Que mediante Resolución No. 06967 de 8 de noviembre de 2018, se autorizó el cierre parcial de los sectores de las carreteras nacionales, para la realización del evento deportivo denominado "RUTA COLOMBIA SURA - GRAN FONDO DEL VALLE" solicitado por la organización LA RUTA COLOMBIA GRAN FONDO para los días, recorridos y horarios citados a continuación:

ETAPA 1	
Día del Evento:	11 de noviembre de 2018
Horario	7:00 am a 5:00 pm
Recorrido Autorizado	Tramo Centro de Eventos Valle del Pacífico (PR5+0000) vía 2301 – retorno en Harinera del Valle (PR4+0500) – Glorieta CENCAR. Tramo Glorieta CENCAR – Crucero Guajira – Rozo – Glorieta la Tinaja – Cerrito – Cruce Ruta 2505 – Intersección SENA (Bugá).

Que mediante Oficio con radicación ANI No. 2018-304-037636-1 de 9 de noviembre de 2018, la Agencia Nacional de Infraestructura emite concepto de viabilidad, para el cierre parcial de la vía BUGA – TABLEROS, Código 4001, desde el PR114 hasta el PR86, para el día domingo 11 de noviembre de 2018, 8:00 am hasta las 12:00 m.

Que se hace necesario modificar la Resolución No. 06967 de 8 de noviembre de 2018, en el sentido de incluir el tramo de vía BUGA – TABLEROS, Código 4001, desde el PR114 hasta el PR86, para el día domingo 11 de noviembre de 2018, 8:00 am hasta las 12:00 m.

Que mediante la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud de cierre para la realización del evento deportivo antes citado, elevado por la organización LA RUTA COLOMBIA GRAN FONDO.

Que para garantizar la seguridad de los participantes y de la ciudadanía en general, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar el cierre al tránsito vehicular en las vías en donde se realizará el evento, en coordinación con la Policía de Carreteras.

Por la cual se modifica la Resolución No. 06967 de 8 de noviembre de 2018, "Por la cual se autoriza el cierre de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "RUTA COLOMBIA SURA - GRAN FONDO DEL VALLE" solicitado por la organización LA RUTA COLOMBIA GRAN FONDO".

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el Artículo primero de la Resolución No. 06967 de 8 de noviembre de 2018, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO Autorizar los cierres de los sectores de las carreteras nacionales, para la realización del evento deportivo denominado "RUTA COLOMBIA SURA - GRAN FONDO DEL VALLE" solicitado por la organización LA RUTA COLOMBIA GRAN FONDO para los días, recorridos y horarios citados a continuación:

Se autoriza el cierre total para la Etapa 1, la cual queda de la siguiente manera:

ETAPA 1	
Día del Evento:	11 de noviembre de 2018
Horario	7:00 am a 5:00 pm
Recorrido Autorizado	Tramo Centro de Eventos Valle del Pacífico (PR5+0000) vía 2301 – retorno en Harinera del Valle (PR4+0500) – Glorieta CENCAR. Tramo Glorieta CENCAR – Crucero Guajira – Rozo – Glorieta la Tinaja – Cerrito – Cruce Ruta 2505 – Intersección SENA (Buga).

Adicionalmente, se autoriza el cierre parcial con acompañamiento permanente de la Policía Nacional de Tránsito y Transporte, que garantice el tráfico controlado para la Etapa 2, la cual queda de la siguiente manera:

ETAPA 2	
Día del Evento:	11 de noviembre de 2018
Horario	8:00 am a 12:00 m
Recorrido Autorizado	Vía BUGA – TABLEROS, Código 4001, desde el PR114 hasta el PR86.

Parágrafo Primero: Se disponen las siguientes vías alternas:

- Vía Panorama
- Recta Palmira
- Vía Palmaseca – Rozo
- Glorieta la Tinaja – Mulalo
- 1 calzada vía 2505
- Variante a Buga
- Otras entradas a Buga

Parágrafo Segundo: En caso de que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales y/o departamentales, se requerirá autorización expresa previa de los respectivos entes territoriales.

Por la cual se modifica la Resolución No. 06967 de 8 de noviembre de 2018, "Por la cual se autoriza el cierre de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "RUTA COLOMBIA SUR - GRAN FONDO DEL VALLE" solicitado por la organización LA RUTA COLOMBIA GRAN FONDO".

Parágrafo Tercero: Los organizadores del evento deberán tomar las medidas preventivas necesarias para evitar riesgos a los usuarios de la vía.

Parágrafo Cuarto: Los organizadores del evento deberán coordinar las actividades con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con el fin de evitar traumatismos en la prestación de los servicios de operación a los usuarios de la vía.

Parágrafo Quinto: La realización del evento debe ser puntual en su hora de inicio y finalización según los horarios establecidos en la presente resolución."

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 06967 de 8 de noviembre de 2018, que no hayan sido modificadas continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución se enviará mediante correo electrónico a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Dirección Territorial INVIAS Valle y al Grupo de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **09 NOV 2018**

ORIGINAL FIRMADO
NADIA MARYORI MAYA LOPERA
Directora Técnica

Elaboró: Ing. Diana Marcela Velandia Sanabria – SEI
Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada DT
Vo. Bo. Ing. Mario Alberto Rodríguez Moreno – Subdirector de Estudios e Innovación